



ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL XII CONGRESO DE LA AECPA

En Madrid, a 9 de junio de 2015

REUNIDOS

M
R

D. Benigno Pendás García, como Director del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (en adelante, **CEPC**), organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, con CIF Q-2811010-D, actuando en nombre y representación del mismo, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

D. Fernando Vallespín Oña, como Presidente de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN (en adelante, **AECPA**), en calidad de representante legal acreditado con poder notarial, con CIF G-80511777, y domicilio social en la calle Montalbán, 8, 28014 de Madrid

INTERVIENEN

En representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar que para la formalización de la presente Adenda,

EXPONEN

Primero.- Que el **CEPC** es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, y que tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales,



políticos, constitucionales y administrativos, así como el desarrollo de ciclos y congresos especializados en las materias citadas.

Segundo.- Que la **AECPA** tiene entre sus fines promover el desarrollo de la Ciencia Política y de la Ciencia de la Administración, fomentar sus investigaciones e impulsar la cooperación científica y profesional entre los investigadores, profesores, estudiosos y especialistas de la materia, desde un compromiso con la democracia y los derechos humanos. Asimismo es objeto de la Asociación divulgar las actividades científico-políticas españolas tanto en España, como en el extranjero.

Tercero.- Que ambas entidades suscribieron un Protocolo general de colaboración con fecha 19 de noviembre de 2012 y que a tal efecto suscriben ahora la presente Adenda para organizar y cofinanciar el XII Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración.

Cuarto.- Y que es voluntad de ambas colaborar ahora en la organización del mencionado XII Congreso de la AECPA, y a tal efecto suscriben la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Objeto

El objeto de esta Adenda es regular la colaboración entre las partes para la organización del XII Congreso Nacional de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración que se celebrará en la ciudad de Donostia-San Sebastián los días 13 al 15 de julio de 2015.

SEGUNDA - Actuaciones de las partes

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen expresamente a llevar a cabo las siguientes actuaciones:



Actuaciones del CEPC:

- Financiar el proyecto con un máximo de 6.000 euros, IVA incluido, de acuerdo con la cláusula tercera.
- Asesorar en materia de Ciencia Política y de la Administración a la AECPA durante el desarrollo del proyecto.
- La difusión del proyecto con los medios propios y habituales del CEPC.

Actuaciones de la AECPA:

- Afrontar con sus recursos propios y la colaboración de los patrocinadores los gastos de la organización del Congreso que se estiman en 45.000 euros.
- Destinar íntegramente la aportación económica del CEPC a la organización del Congreso proporcionando al CEPC cualquiera documentación que fuera solicitada al respecto.
- La difusión del Congreso con los medios propios y habituales de AECPA.
- Prever la participación de un representante del CEPC –en principio, del Director del centro o persona a quien éste designe- en el acto de apertura y/o clausura del Congreso.
- Hacer constar el carácter de colaborador del CEPC en un lugar visible y destacado mediante la inclusión de su logo en cualquier tipo de publicidad o difusión que se realice para dar a conocer el mismo.
- Se exime del pago de la cuota de inscripción a Isabel Wences Simon, Subdirectora de Estudios e Investigación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

TERCERA – Aspectos presupuestarios

El **CEPC** abonará a la **AECPA** un importe total de 6.000€, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su presupuesto de gastos para 2015. Esta cantidad representa el 13 % del gasto estimado para la organización del Congreso.



CUARTA – Difusión de las acciones

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación a la actividad a la que se refiere esta Adenda hará constar que la misma está organizada por la AECPA y el CEPC.

Ambas partes podrán emplear en todos sus medios de difusión, internet y redes sociales incluidos, la referencia a la presente colaboración.

Las partes intercambiarán sus logotipos a efectos de difusión.

QUINTA – Vigencia de la Adenda

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 19 de noviembre de 2015.

SEXTA.- Naturaleza jurídica

La presente Adenda al Protocolo General de Colaboración suscrito entre las partes tiene naturaleza administrativa y queda excluida de la aplicación del art. 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Las partes se someten a la jurisdicción administrativa para la resolución de cualquier divergencia que pudiera surgir con motivo de la ejecución de la misma.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, los interesados firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CEPC


D. **Benigno Pendás García**

Por la AECPA


D. **Fernando Vallespín Oña**